

# EL ARCHIVO MUNICIPAL DE COLIMA

*Jean-Pierre BERTHE*

APROVECHANDO una breve estancia en la ciudad de Colima (enero de 1958), tuve la oportunidad de examinar rápidamente los documentos coloniales que allí se conservan.

La historia colonial de las tierras calientes del Pacífico todavía está por escribirse, a pesar de la gran importancia económica que tuvo esta zona poco después de la Conquista. Los documentos notariales del siglo xvi<sup>1</sup> demuestran el interés que despertó entre los españoles la explotación del oro de Zacatula. En el antiguo reino de *Colliman*, los conquistadores buscaron también metales preciosos<sup>2</sup> y más tarde se dedicaron a aprovechar el cacao y el algodón. La Villa de Colima, fundada probablemente el 20 de enero de 1523, es una de las poblaciones españolas más antiguas de la Nueva España.<sup>3</sup>

Algunos documentos sobre Colima se encuentran en el Archivo Municipal de Pátzcuaro; otros, más numerosos, en el Archivo del Obispado de Michoacán hoy conservado en la Casa de Morelos (Morelia, Mich.). Pero ni en la clásica obra de Bolton,<sup>4</sup> ni en el *Repertorio* de Millares Caro y Mantecón,<sup>5</sup> ni en la *Archivalia Mexicana* de Manuel Carrera Stampa<sup>6</sup> figuran informaciones sobre los archivos del Estado de Colima. Así, estos breves apuntes pueden ser de algún provecho para los historiadores del México colonial.

El Archivo General del Estado de Colima, alojado en el Palacio de Gobierno, conserva únicamente documentación de la época nacional (desde mediados del siglo xix). Pero el Archivo Municipal, situado en el edificio de la Presidencia Municipal,<sup>7</sup> guarda una importante colección de papeles coloniales, repartidos en legajos: 17 legajos del siglo xvi, con documentos desde 1535, y aproximadamente unos 80 del si-

glo xvii y unos 100 del siglo xviii; además, gran cantidad de legajos de los siglos xix y xx, que no examiné por falta de tiempo y por estar fuera del programa de mis investigaciones.

He podido revisar personalmente los legajos del siglo xvi y algunos de los siglos xvii y xviii. Este Archivo Municipal, a pesar de su nombre, no es un Archivo de Ayuntamiento del tipo acostumbrado y tan frecuente en poblaciones hispanoamericanas, con sus libros de cabildo y sus múltiples reglamentos sobre gremios, abastos, posturas, solares, obras públicas, fiestas, etc. Es seguro que documentos coloniales de esta clase existieron en Colima, pero han desaparecido por completo. El Archivo conservado es lo que queda de los documentos de la Alcaldía Mayor de Colima, y desde luego es de índole fundamentalmente judicial.<sup>8</sup> La mayoría de los expedientes se refieren a procesos criminales y civiles de toda clase, sobre posesión de tierras, deudas, sucesiones, cuentas de tutela, etc. Muchos elementos de esos pleitos son de gran interés para la historia económica: escrituras de compraventa de esclavos, ganado, maíz, trigo, cacao, cuentas de haciendas y salinas, contratos de flete de mercancías traídas desde México y España. Llamam la atención los numerosos testamentos (algunos de conquistadores y primeros pobladores) con inventarios y almonedas de bienes y cuentas de albacea. Hay que señalar también los expedientes sobre informaciones de limpieza de sangre, fianzas, títulos de escribanos públicos y fragmentos del libro de los remates de los tributos reales de los años 1566-1568. Los documentos permiten, pues, reconstruir la vida económica y social de esta lejana comarca desde las primeras décadas del siglo xvi.

Desgraciadamente, la organización material del Archivo es muy deficiente. No cuenta con personal adiestrado: la función del encargado se limita a custodiar los papeles. No hay catálogo ni inventario que pueda facilitar la investigación. Cada legajo lleva una fecha que sirve para identificarlo, pero que nunca corresponde exactamente a la de sus documentos: por ejemplo, el legajo más antiguo, con fechas "1531-1564", contiene en realidad documentos de los años de 1535

a 1616; el legajo fechado "1547" tiene solamente papeles de los años 1629-1631. En los legajos del siglo xvi se había empezado, en el año de 1912, una clasificación por expedientes que quedó sin concluir, pero que permite apreciar las cuantiosas pérdidas que desde entonces ha sufrido el desventurado Archivo.

Por lo general, el estado material de los documentos es muy malo: páginas arrancadas, letra borrada por la humedad, papeles rotos o casi destruidos por la polilla y las ratas. Además, en muchos expedientes, una reacción química provocada por la mala calidad de la tinta ha quemado el papel de la caja de escritura, que queda casi hecha polvo al remover las hojas. Por lo menos una tercera parte de los documentos del siglo xvi han quedado ya inutilizables.

Dada la antigüedad del Archivo y su indudable interés para la historia del Occidente de México, sería de desear que el Instituto Nacional de Antropología e Historia tomase las medidas convenientes para inventariarlo y fotografiar sus documentos más importantes.

#### NOTAS

1 A. MILLARES CARLO y J. I. MANTECÓN, *Índice y extractos de los Protocolos del Archivo de Notarías de México*, tomo I: 1524-1528, El Colegio de México, 1945.

2 Véase Carl SAUER, *Colima of New Spain in the sixteenth century*, University of California Press, Berkeley and Los Angeles, 1948, capítulo iv, "Gold and silver as the incentive for colonization", pp. 84-92.

3 Véase en Daniel MORENO, *Colliman, Ensayo Enciclopédico*, México, 1952, el estudio de Felipe SEVILLA, *La fundación de Colima*, y cf. la obra de SAUER ya citada.

4 Herbert BOLTON, *Guide to materials for the history of the United States in the principal Archives of Mexico*, Published by the Carnegie Institution, Washington, D. C., 1915.

5 A. MILLARES CARLO y J. I. MANTECÓN, *Repertorio bibliográfico de los archivos mexicanos y de las colecciones diplomáticas fundamentales para la historia de México*, Instituto de Historia de la U.N.A.M., México, 1948.

6 M. CARRERA STAMPA, *Archivalia Mexicana*, Instituto de Historia de la U.N.A.M., México, 1952.

<sup>7</sup> Consulta autorizada los días laborables, de las 9 a. m. a las 2 p. m., previo permiso del presidente municipal.

<sup>8</sup> Sobre los alcaldes mayores y sus funciones, véase J. MIRANDA, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas, 1521-1820*, Instituto de Derecho Comparado de la U.N.A.M., México, 1952, p. 121.